



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Laboral 013 Barranquilla

Estado No. 34 De Miércoles, 28 De Febrero De 2024



FIJACIÓN DE ESTADOS

| Radicación | Clase | Demandante | Demandado | Fecha Auto | Auto / Anotación |
|-------------------------|-----------|------------------------------|---|------------|--|
| 08001310501320150045000 | Ordinario | Adalberto Camacho De La Cruz | Cootratico - Cooperativa De Transportadores Del Atlantico | 22/02/2024 | Auto Cumple Lo Ordenado Por El Superior - 1) Obedézcase Y Cúmplase, Lo Resuelto Por La Sala Segunda De Decisión Laboral Deltribunal Superior Del Distrito Judicial De Barranquilla, Mediante Sentencia Calendada 30 Denoviembre Del Año 2023, Por Medio De La Cual Confirmó La Sentencia Absolutoria De Fecha 26 Deenero De 2.018, Proferida Por Este Juzgado, Sin Imponer Costas En Esa Instancia. En Consecuencia, |

Número de Registros: 13

En la fecha miércoles, 28 de febrero de 2024, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

MARIA BERNANDA POTES SANTODOMINGO

Secretaría

Código de Verificación

c4abed92-7c3f-4405-b217-b3fa24f7d5f9



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Laboral 013 Barranquilla

Estado No. 34 De Miércoles, 28 De Febrero De 2024



| | | | | | |
|-------------------------|-----------|------------------------|---|------------|---|
| | | | | | Se procederá A Efectuar La Liquidación De Costas Y Agencias En Derecho Impuestos En Primera Instancia Acargo Del Demandante, Conforme Al Artículo 366 Del C.G.P.- |
| 08001310501320230028700 | Ordinario | Anibal Navarro Guerero | Colpensiones - Administradora Colombiana De Pensiones | 22/02/2024 | Auto Rechaza De Plano - Primero: Rechacese De Plano La Presente Demanda, Por Los Motivos Antes Expuestos.Segundo: Devuelvase Los Anexos De La Demanda Al Demandante Sin Necesidad De Desglose.Tercero: Archivese El Expediente, Previa La Respectiva Compensación Y Anotación En El Libroradicador Correspondiente. |
| 08001310501320210023600 | Ordinario | Antonio Jose Vargas | Unidad De Gestion | 22/02/2024 | Auto Cumple Lo Ordenado |

Número de Registros: 13

En la fecha miércoles, 28 de febrero de 2024, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

MARIA BERNANDA POTES SANTODOMINGO

Secretaría

Código de Verificación

c4abed92-7c3f-4405-b217-b3fa24f7d5f9



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Laboral 013 Barranquilla



Estado No. 34 De Miércoles, 28 De Febrero De 2024

Gonzalez

Pensional Y
Parafiscales Ugppp

Por El Superior - 1)
Obedézcase Y Cúmplase,
Lo Resuelto Por La Sala
Tercera De Decisión
Laboral Deltribunal
Superior Del Distrito
Judicial De Barranquilla,
Mediante Providencia
Calendada 30
Denoviembre Del Año
2023, Por Medio De La
Cual Confirmó El Auto De
Fecha 17 De Junio 2.022
Quedenegó La Nulidad
Deprecada, E Impuso
Costas En Esa Instancia A
Cargo Del Demandante.
Enconsecuencia, Se
Procederá A Efectuar La
Liquidación De Costas
Impuestas En Segunda
Instancia A Cargodel
Demandante, Conforme Al

Número de Registros: 13

En la fecha miércoles, 28 de febrero de 2024, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

MARIA BERNANDA POTES SANTODOMINGO

Secretaría

Código de Verificación

c4abed92-7c3f-4405-b217-b3fa24f7d5f9



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Laboral 013 Barranquilla

Estado No. 34 De Miércoles, 28 De Febrero De 2024



| | | | | | |
|-------------------------|-----------|---------------------------------|-------------------|------------|---|
| 08001310501320230011200 | Ordinario | Campo Elias Bornacelly Cantillo | Js Soluciones Sas | 22/02/2024 | Artículo 366 Del C.G.P.- Auto Inadmite - Auto No Avoca - Primero: Avóquese El Conocimiento Del Presente Proceso.Segundo: Adecúese La Presente Demanda Al Trámite De Un Proceso Ordinario Laboral De Primera Instancia. Por Consiguiente, Devuélvase La Presente Demanda Promovida Por Campo Elias Bornaceli Cantillo Contra Js Soluciones S.A.S Por El Término De Cinco (5) Días Para Que Subsane Los Yerrores Anotados Anteriormente, So Pena De Rechazo.Tercero: Ordénese A La Parte Demandante, Hacer La Presentación De La |
|-------------------------|-----------|---------------------------------|-------------------|------------|---|

Número de Registros: 13

En la fecha miércoles, 28 de febrero de 2024, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

MARIA BERNANDA POTES SANTODOMINGO

Secretaría

Código de Verificación

c4abed92-7c3f-4405-b217-b3fa24f7d5f9



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Laboral 013 Barranquilla

Estado No. 34 De Miércoles, 28 De Febrero De 2024



| | | | | | |
|-------------------------|-----------|---------------------------------|---------------------|------------|---|
| | | | | | Demanda Subsanaada Y Los Anexos Respectivos De Manera Íntegra, No Fragmentada, E Igualmente Se Envíe Copia Simultánea A La Parte Pasiva Del Proceso. |
| 08001310501320200016700 | Ordinario | Carlos Augusto Pinzon Rodriguez | Afp Proteccion S.A. | 22/02/2024 | Auto Cumple Lo Ordenado Por El Superior - 1) Obedézcase Y Cúmplase, Lo Resuelto Por La Sala Tercera De Decisión Laboral Deltribunal Superior Del Distrito Judicial De Barranquilla, Mediante Sentencia Calendada 30 Denoviembre Del Año 2.023, Por Medio De La Cual Confirmó La Sentencia Condenatoria De Fecha 26 Deseptiembre De 2.022 Proferida Por Este |

Número de Registros: 13

En la fecha miércoles, 28 de febrero de 2024, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

MARIA BERNANDA POTES SANTODOMINGO

Secretaría

Código de Verificación

c4abed92-7c3f-4405-b217-b3fa24f7d5f9



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Laboral 013 Barranquilla

Estado No. 34 De Miércoles, 28 De Febrero De 2024



| | | | | | |
|-------------------------|-----------|------------------------------|-------------------|------------|---|
| | | | | | Juzgado, E Impuso Costas En Esa Instancia A Cargo De Lademandada Colpensiones. En Consecuencia, Se Procederá A Efectuar La Liquidación De Costas Yagencias En Derecho Impuestos En Primera Instancia A Cargo De La Demandada Afp Proteccion, Y En Segunda Instancia A Cargo De La Demandada Colpensiones, Conforme Al Artículo 366 Delc.G.P.- |
| 08001310501320160002000 | Ordinario | Carmen Elena Linares Jimenez | Edificio Alkarawi | 22/02/2024 | Auto Cumple Lo Ordenado Por El Superior - 1) Obedézcase Y Cúmplase, Lo Resuelto Por La Sala Tercera De Decisión Laboral Deltribunal Superior Del Distrito |

Número de Registros: 13

En la fecha miércoles, 28 de febrero de 2024, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

MARIA BERNANDA POTES SANTODOMINGO

Secretaría

Código de Verificación

c4abed92-7c3f-4405-b217-b3fa24f7d5f9



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Laboral 013 Barranquilla

Estado No. 34 De Miércoles, 28 De Febrero De 2024



| | | | | | |
|-------------------------|-----------|---------------------|---|--|---|
| | | | | Judicial De Barranquilla, Mediante Sentencia Calendada 31 De Octubre del Año 2023, Por Medio De La Cual Confirmó En Su Totalidad La Sentencia Condenatoria De Fecha 2 Demarzo De 2.021 Proferida Por Este Juzgado, Sin Imponer Costas En Esa Instancia. En Consecuencia, Se procederá A Efectuar La Liquidación De Costas Y Agencias En Derecho Impuestas En Primera Instancia Acargo De La Parte Demandada, Conforme Al Artículo 366 Del C.G.P.- | |
| 08001310501320160023000 | Ordinario | Edgardo Field Ortiz | Administradora De Fondos De Pensiones Y Cesantias Porvenir S.A, | 22/02/2024 | Auto Cumple Lo Ordenado Por El Superior - 1) Obedézcase Y Cúmplase, |

Número de Registros: 13

En la fecha miércoles, 28 de febrero de 2024, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

MARIA BERNANDA POTES SANTODOMINGO

Secretaría

Código de Verificación

c4abed92-7c3f-4405-b217-b3fa24f7d5f9



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Laboral 013 Barranquilla

Estado No. 34 De Miércoles, 28 De Febrero De 2024



Alfa Seguros De Vida

Lo Resuelto Por La Sala De Casación Laboral De La Corte Supremade Justicia, Mediante Sentencia SI3087 -2023 Calendada 12 De Diciembre De 2023, Por Medio De La Cualcasó La Sentencia De La Sala Primera De Decisión Laboral Del Tribunal Superior Del Distrito Judicial Debarranquilla Del 15 De Marzo De 2.019, Que Había Revocado La Sentencia Condenatoria Proferida Por Estejuzgado El 10 De Mayo De 2.017, Y En Sede De Instancia Resolvió, Modificarla, Así: Primero:Condenar A La Sociedad Administradora De Fondos De Pensiones Ycesantías Porvenir Sa A

Número de Registros: 13

En la fecha miércoles, 28 de febrero de 2024, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

MARIA BERNANDA POTES SANTODOMINGO

Secretaría

Código de Verificación

c4abed92-7c3f-4405-b217-b3fa24f7d5f9



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Laboral 013 Barranquilla

Estado No. 34 De Miércoles, 28 De Febrero De 2024



Reliquidar La Pensión De Invalidez De Edgardo Enrique Fieldortiz, Conforme A Lo Previsto En El Artículo 40 De La Ley 100 De 1993, Con Los Ajustes Legales Anuales Ypagarla En 13 Mesadas Anuales De Mientras El Derecho No Se Extinga. Segundo: Declarar Noprobadas Las Excepciones. Tercero: Condenar A La Sociedad Administradora Defondos De Pensiones Y Cesantías Porvenir Sa A Pagarle A Edgardo Enriquefield Ortiz, La Suma De 5.704.784, Por Concepto De Retroactivo Por Mayor Valor De Las Mesadaspensionales,

Número de Registros: 13

En la fecha miércoles, 28 de febrero de 2024, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

MARIA BERNANDA POTES SANTODOMINGO

Secretaría

Código de Verificación

c4abed92-7c3f-4405-b217-b3fa24f7d5f9



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Laboral 013 Barranquilla

Estado No. 34 De Miércoles, 28 De Febrero De 2024



Causadas Y Exigibles A La Fecha De Esta Sentencia, Valor Al Que Se Adicionarán Las Que Se Sigancusando Hasta La Fecha De Inclusión En Nómina Y Que Deberá Indexar A La Fecha De Pago, De Conformidadcon La Fórmula Descrita En La Parte Considerativa Confirmándola En Lo Demás, E Impuso Costas En Segundainstancia A Cargo De Las Demandadas. En Consecuencia, Se Procederá A Efectuar La Liquidación De Costas Yagencias En Derecho Impuestas En Primera Y Segunda Instancia A Cargo De Las Demandadas,

Número de Registros: 13

En la fecha miércoles, 28 de febrero de 2024, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

MARIA BERNANDA POTES SANTODOMINGO

Secretaría

Código de Verificación

c4abed92-7c3f-4405-b217-b3fa24f7d5f9



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Laboral 013 Barranquilla

Estado No. 34 De Miércoles, 28 De Febrero De 2024



| | | | | | |
|-------------------------|-----------|----------------------------------|--------------|------------|--|
| | | | | | Conforme Al artículo 366 Del C.G.P.- |
| 08001310501320120044900 | Ordinario | Elia Maria Hamburger De Restrepo | Colpensiones | 22/02/2024 | Auto Cumple Lo Ordenado Por El Superior - 1) Obedézcase Y Cúmplase, Lo Resuelto Por La Anterior Sala Tercera De Decisión Laboral Del Tribunal Superior Del Distrito Judicial De Barranquilla, Mediante Sentencia Calendada 14 De Julio De 2014, La Cual No Fue Casada El 6 De Mayo De 2020 Por La Sala De Casación Laboral De La Corte Suprema De Justicia, Por Medio De La Cual Revocó La Sentencia Condenatoria De Fecha 11 De Octubre De 2.013, Proferida Por Este Juzgado, Sin Imponer |

Número de Registros: 13

En la fecha miércoles, 28 de febrero de 2024, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

MARIA BERNANDA POTES SANTODOMINGO

Secretaría

Código de Verificación

c4abed92-7c3f-4405-b217-b3fa24f7d5f9



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Laboral 013 Barranquilla

Estado No. 34 De Miércoles, 28 De Febrero De 2024



| | | | | | |
|-------------------------|-----------|---------------------------|--|------------|--|
| | | | | | Costas. En Consecuencia, Se Procederá A Efectuar La Liquidación De Costas Y Agencias En Derecho Impuestas En Sede De Casación A Cargo De La Parte Demandante, Conforme Al Artículo 366 Del C.G.P.- |
| 08001310501320160007900 | Ordinario | Emilse Gonzalez De Medina | Distrito Especial Industrial Y Portuario De Barranquilla | 22/02/2024 | Auto Cumple Lo Ordenado Por El Superior - 1) Obedézcase Y Cúmplase, Lo Resuelto Por La Sala Tercera De Decisión Laboral Deltribunal Superior Del Distrito Judicial De Barranquilla, Mediante Sentencia Calendada 27 De Mayode 2.020, Corregida El 17 De Noviembre De 2.023, La Cual No Fue Casada El 23 De Mayo De 2.022 Porla |

Número de Registros: 13

En la fecha miércoles, 28 de febrero de 2024, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

MARIA BERNANDA POTES SANTODOMINGO

Secretaría

Código de Verificación

c4abed92-7c3f-4405-b217-b3fa24f7d5f9



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Laboral 013 Barranquilla

Estado No. 34 De Miércoles, 28 De Febrero De 2024



| | | | | | |
|-------------------------|-----------|-------------------------------|-------------------------|------------|--|
| | | | | | Sala De Casación Laboral De La Corte Suprema De Justicia, Por Medio De La Cual Confirmó Lasentencia Condenatoria De Fecha 14 De Febrero De 2.017 Proferida Por Este Juzgado E Impuso Costasen Esa Instancia A Cargo De La Parte Demandada. En Consecuencia, Se Procederá A Efectuar Laliiquidación De Costas Y Agencias En Derecho Impuestos En Primera Y Segunda Instancia A Cargo De Laparte Demandada, Conforme Al Artículo 366 Del C.G.P.- |
| 08001310501320170028300 | Ordinario | Felia Mercedes Andrade Lindao | Electricaribe Sa E.S.P. | 22/02/2024 | Auto Fija Fecha - O1 - Primero: Fíjese El Dieciséis (16) De Mayo De 2.024 A Las 9:00 A.M., Para |

Número de Registros: 13

En la fecha miércoles, 28 de febrero de 2024, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

MARIA BERNANDA POTES SANTODOMINGO

Secretaría

Código de Verificación

c4abed92-7c3f-4405-b217-b3fa24f7d5f9



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Laboral 013 Barranquilla

Estado No. 34 De Miércoles, 28 De Febrero De 2024



Realizar La Continuación De La Audiencia De Que Trata El Artículo 80 Del Cptss. Así Mismo, Ínstese A Las Partes Para Que Se Conecten A La Sala De Audiencia Del Aplicativo Respectivo Con Suficiente Tiempo De Antelación A Fin De Sortear Cualquier Percance Técnico Que Se Pueda Presentar, Yo Solicitar Los Aplazamientos Oportunamente. Segundo: Requiérase Nuevamente Al Juzgado 9 Laboral Del Circuito De Barranquilla, Para Que Dé Respuesta A La Información Solicitada En Audiencia Anterior Del 5 De Diciembre De 2.023. Por Secretaría, Líbrese Los Oficios Respetivos Y

Número de Registros: 13

En la fecha miércoles, 28 de febrero de 2024, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

MARIA BERNANDA POTES SANTODOMINGO

Secretaría

Código de Verificación

c4abed92-7c3f-4405-b217-b3fa24f7d5f9



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Laboral 013 Barranquilla

Estado No. 34 De Miércoles, 28 De Febrero De 2024



| | | | | | |
|-------------------------|-----------|------------------------------------|---|------------|--|
| | | | | | Háganse Las Previsiones Del Código General Del Proceso, Así Como De La Ley 270 De 1.996, En Caso De No Dar Cumplimiento A La Información Requerida. |
| 08001310501320160026600 | Ordinario | Israel De Jesus Monsalvo Gutierrez | Administradora Colombiana De Pensiones Colpensiones | 22/02/2024 | Auto Cumple Lo Ordenado Por El Superior - 1) Obedézcase Y Cúmplase, Lo Resuelto Por La Sala Tercera De Decisión Laboral Del Tribunalsuperior Del Distrito Judicial De Barranquilla, Mediante Sentencia Calendada 26 De Agosto Del Año 2019, Lacual No Fue Casada El 23 De Marzo De 2022 Por La Sala De Casación Laboral De La Corte Suprema De Justicia, Por Medio De La Cual Revocó |

Número de Registros: 13

En la fecha miércoles, 28 de febrero de 2024, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

MARIA BERNANDA POTES SANTODOMINGO

Secretaría

Código de Verificación

c4abed92-7c3f-4405-b217-b3fa24f7d5f9



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Laboral 013 Barranquilla

Estado No. 34 De Miércoles, 28 De Febrero De 2024



La Sentencia Condenatoria De Fecha 1 De Agosto De 2.017 Proferida Por Estejuzgado, Para En Su Lugar: Absolver A Colpensiones De Todas Y Cada Una De Las Pretensiones Incoadas En Sucontra Por El Demandante. Segundo-. Sin Costas En Razón De Tratarse De Un Grado Jurisdiccional Que Es Deprocedencia Automática. Tercero: Compulsar Copias De Todo Lo Actuado A La Fiscalía General De La Nación,Así Como A La Sala Jurisdiccional Disciplinaria Del Consejo Superior De La Judicatura, A Fin De Que Investigue Lasposibles Conductas

Número de Registros: 13

En la fecha miércoles, 28 de febrero de 2024, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

MARIA BERNANDA POTES SANTODOMINGO

Secretaría

Código de Verificación

c4abed92-7c3f-4405-b217-b3fa24f7d5f9



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Laboral 013 Barranquilla

Estado No. 34 De Miércoles, 28 De Febrero De 2024



| | | | | | |
|-------------------------|-----------|---------------------------|---------------------------------------|------------|--|
| | | | | | Sancionatorias En Que Pudo Incurrir El Demandante Y Su Apoderado Judicial. En consecuencia, Se Procederá A Efectuar La Liquidación De Costas Y Agencias En Derecho Impuestas En Sede Decasación A Cargo De La Parte Demandante, Conforme Al Artículo 366 Del C.G.P.- |
| 08001310501320160016300 | Ordinario | Luis Javier Toro Martinez | Metlife Colombia Seguros De Vida S.A. | 22/02/2024 | Auto Cumple Lo Ordenado Por El Superior - 1) Obedézcase Y Cúmplase, Lo Resuelto Por La Sala Primera De Decisión Laboral Deltribunal Superior Del Distrito Judicial De Barranquilla, Mediante Sentencia Calendada 26 |

Número de Registros: 13

En la fecha miércoles, 28 de febrero de 2024, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

MARIA BERNANDA POTES SANTODOMINGO

Secretaría

Código de Verificación

c4abed92-7c3f-4405-b217-b3fa24f7d5f9



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Laboral 013 Barranquilla

Estado No. 34 De Miércoles, 28 De Febrero De 2024



| | | | | |
|--|--|--|--|---|
| | | | | Deseptiembre De 2023, Por Medio De La Cual Confirmó La Sentencia Absolutoria De Fecha 28 Deseptiembre De 2.018, Proferida Por Este Juzgado, E Impuso Costas En Esa Instancia A Cargo Deldemandante. En Consecuencia, Se Procederá A Efectuar La Liquidación De Costas Y Agencias En Derechoimpuestas En Segunda Instancia A Cargo Del Demandante, Conforme Al Artículo 366 Del C.G.P.- |
|--|--|--|--|---|

Número de Registros: 13

En la fecha miércoles, 28 de febrero de 2024, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

MARIA BERNANDA POTES SANTODOMINGO

Secretaría

Código de Verificación

c4abed92-7c3f-4405-b217-b3fa24f7d5f9



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Laboral 013 Barranquilla

Estado No. 34 De Miércoles, 28 De Febrero De 2024



FIJACIÓN DE ESTADOS

| Radicación | Clase | Demandante | Demandado | Fecha Auto | Auto / Anotación |
|-------------------------|-----------|------------------------|--------------|------------|---|
| 08001310501320220025000 | Ordinario | Martin Murillo Beltran | Drummond Ltd | 22/02/2024 | Auto Decide - O1 - Primero: Rechazar Por Improcedente El Recurso De Apelación Interpuesto Por La Apoderada Judicial De La Parte Demandante. En Consecuencia, Se Ordena Dar Cumplimiento A Lo Ordenado En El Auto Anterior, Por Medio Del Cual Se Rechazó La Demanda Por Falta De Competencia Y Se Ordenó Remitir El Expediente A Los Jueces Civiles Con Conocimiento En Procesos Laborales O El Juzgado Laboral Del Circuito De Valledupar. |

Número de Registros: 13

En la fecha miércoles, 28 de febrero de 2024, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

MARIA BERNANDA POTES SANTODOMINGO

Secretaría

Código de Verificación

c4abed92-7c3f-4405-b217-b3fa24f7d5f9